

**26335** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Tomás Gómez y de Armijo, en virtud de pruebas de idoneidad, para el área de «Periodismo», por revisión de las calificaciones obtenidas.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 9 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fue aceptada la propuesta del Consejo de Universidades una vez revisadas las calificaciones de los aspirantes con, al menos, tres puntuaciones de seis o más puntos, en pruebas de idoneidad, correspondientes a varias áreas de conocimiento, cuyas Comisiones se reunieron en segunda convocatoria, concediéndose plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria a los aspirantes afectados.

Recibida la documentación del aspirante don Tomás Gómez y de Armijo, declarado apto en el área de «Periodismo» y asignado número de Registro de Personal por el Órgano competente,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el contenido del artículo 18.3 de la Orden de convocatoria, ha resuelto nombrar Profesor del Cuerpo de Titulares de Universidad a don Tomás Gómez y de Armijo, número de Registro de Personal 0028301224, para el área de conocimiento de «Periodismo».

El interesado obtendrá destino conforme a lo prevenido en el artículo 20.1 de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 27 de noviembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26336** *REAL DECRETO 2050/1986, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Pedro Montero Lebrero como Director general del Instituto Nacional de Empleo.*

A propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 1986,

Vengo en disponer el cese de don Pedro Montero Lebrero en el cargo de Director general del Instituto Nacional de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**26337** *REAL DECRETO 2051/1986, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Pedro de Eusebio Rivas Director general del Instituto Nacional de Empleo.*

A propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 1986,

Vengo en nombrar a don Pedro de Eusebio Rivas Director general del Instituto Nacional de Empleo.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**26338** *REAL DECRETO 2052/1986, de 3 de octubre, por el que se nombra a don César García García Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.*

A propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de octubre de 1986,

Vengo en nombrar a don César García García Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26339** *REAL DECRETO 2053/1986, de 3 de octubre, por el que se nombra Director general de Servicios a don Rafael Real Imedio.*

A propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministro en su reunión del día 3 de octubre de 1986,

Vengo a nombrar Director general de Servicios a don Rafael Real Imedio.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,  
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**26340** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declaran decaídos de todos sus derechos dos funcionarios al no haber cumplido con el requisito de toma de posesión de carrera en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera.*

Por Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 4 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo), fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera, los opositores que previamente superaron el curso de Formación y Periodo de Prácticas procedentes de la convocatoria de 26 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril) y entre los que figuran don César Francés Rodríguez, con número de Registro de Personal 0181248535, destino Jefatura Provincial de Comunicaciones de Huelva, y don José Luis Mingo Corujo, con número de Registro de Personal 1893896424, destino Jefatura Provincial de Comunicaciones de Valencia.

Como quiera que los citados funcionarios no han cumplido con el requisito de toma de posesión establecido en el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero) sobre delegación de competencias, resuelve:

Declarar decaídos a don César Francés Rodríguez, con número de Registro de Personal 0181248535, y don José Luis Mingo Corujo, con número de Registro de Personal 1893896424, de todos sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de Primera.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría General de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Adminis-